

REIVINDICACIONES

1. Composición farmacéutica oral en forma de comprimido que comprende o que consiste en:
 - a. fosfomicina trometamol;
 - b. hidrogenofosfato de calcio anhidro;
 - c. celulosa microcristalina anhidra;
 - d. opcionalmente, un lubricante; y
 - e. opcionalmente, otros excipientes farmacéuticamente aceptables.
2. Composición oral según la reivindicación 1, en la que dicha composición comprende o consiste en:
 - a. desde el 80% hasta el 95% p/p de fosfomicina trometamol;
 - b. desde el 5% hasta el 20% p/p de una combinación de hidrogenofosfato de calcio anhidro y celulosa microcristalina anhidra;
 - c. opcionalmente, desde el 0,1% hasta el 3% p/p de un lubricante; y
 - d. opcionalmente, otros excipientes farmacéuticamente aceptables en una cantidad suficiente para completar el 100% del peso total de la composición.
3. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, en la que dicha composición comprende desde el 5 hasta el 10% p/p de hidrogenofosfato de calcio anhidro y desde el 5 hasta el 10% p/p de celulosa microcristalina anhidra.
4. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en la que el hidrogenofosfato de calcio anhidro y la celulosa microcristalina anhidra se encuentran en una razón de 2:1 a 1:2, preferiblemente en una razón 1:1.
5. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en la que dicho lubricante es un ácido esteárico o una sal metálica de ácido esteárico, preferiblemente es estearato de magnesio.
6. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en la que dicha composición comprende o consiste en:

- a. desde el 80% hasta el 85% p/p de fosfomicina trometamol, preferiblemente el 85% p/p;
 - b. desde el 5% hasta el 10% p/p de celulosa microcristalina anhidra, preferiblemente el 7% p/p;
 - c. desde el 5% hasta el 10% p/p de fosfato de calcio dibásico anhidro, preferiblemente el 7% p/p; y
 - d. desde el 1,5% hasta el 2,5% p/p de estearato de magnesio; preferiblemente el 2% p/p; y
 - e. desde el 0% hasta el 15% p/p de un agente aromatizante, preferiblemente el 5% p/p.
7. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en la que el contenido de base de fosfomicina es de al menos 250 mg, preferiblemente de al menos 500 mg, más preferiblemente de al menos 1000 mg, incluso más preferiblemente de al menos 1400 mg.
 8. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en la que el peso total de los comprimidos es de desde 2000 mg hasta 3500 mg.
 9. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en la que dicho comprimido es un comprimido con una marca de rotura.
 10. Composición oral según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en la que dicho comprimido se obtiene mediante compresión directa.
 11. Método para fabricar la composición de comprimido según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, que comprende las etapas de:
 - i. mezclar hidrogenofosfato de calcio anhidro con celulosa microcristalina anhidra y con fosfomicina trometamol; y
 - ii. opcionalmente, mezclar un lubricante con la mezcla obtenida en i);
 - iii. prensar la mezcla obtenida en ii) con una máquina de prensado de comprimidos y obtener de ese modo los comprimidos.